

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

11899 *Resolución de 7 de julio de 2021, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se fijan los precios públicos de los espectáculos programados en salas de su titularidad, así como el de determinados servicios prestados por centros dependientes del Organismo.*

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, define estos últimos en su artículo 24 como las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

El artículo 3 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, establece como función de este organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, la «programación y gestión de las unidades de producción, musicales, líricas, coreográficas y teatrales del organismo autónomo».

Para el cumplimiento de esta función, el artículo 8.3 del mismo Real Decreto, establece como medio económico «Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir y los que se produzcan a consecuencia de sus actividades de gestión y explotación».

La Resolución de 23 de octubre de 2015, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, actualizó y reguló en una sola norma los precios públicos por asistencia a espectáculos y prestación de servicios en el ámbito del INAEM. La necesidad de actualizar varios aspectos de esta regulación, conllevó su modificación mediante Resoluciones de 21 de julio de 2016, de 29 de septiembre de 2017, de 20 de septiembre de 2018, de 9 de septiembre de 2019 y de 28 de septiembre de 2020.

La presente resolución actualiza y reúne en una sola norma, los precios públicos por asistencia a espectáculos y prestación de servicios en el ámbito del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, el INAEM) a fin de introducir mayor claridad normativa, que en la actualidad se encuentra dispersa en varias resoluciones, que por la presente quedan derogadas.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, con informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura y Deporte, de fecha 31 de mayo de 2021, así como de la Oficina Presupuestaria, de fecha 9 de junio de 2021, y previa autorización del Ministro de Cultura y Deporte, de fecha 23 de junio de 2021, resuelvo:

Apartado primero. *Aprobación de los precios públicos.*

Se aprueban los precios públicos, y condiciones para su aplicación, contenidos en el Anexo I de la presente resolución.

Apartado segundo. *Ámbito de aplicación.*

La presente resolución será de aplicación a los precios públicos que perciba el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a través de las Unidades dependientes enumeradas en el Anexo I, no a los precios de espectáculos organizados por terceros a los que el INAEM haya cedido sus espacios.

La resolución e aplica igualmente a los precios del Castillo-Palacio de Magalia, los precios de los cursos de formación impartidos por el centro de Tecnología del Espectáculo y por el laboratorio Rivas- Cherif del Centro Dramático Nacional y los precios de reprografía.

No se incluyen los precios del Museo Nacional del Teatro de Almagro, regulados, junto con los de diferentes museos de gestión estatal, en la Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo; por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y por el Instituto nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE de 13 de mayo).

Apartado tercero. *Normas generales.*

1. Los precios que figuran en el Anexo I llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando éste sea exigible, salvo aquellos servicios prestados por el castillo-Palacio de Magalia cuando así se indica, para lo que debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 20.1.14 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Los precios establecidos por la presente resolución no incluyen, en su caso, los soportes necesarios, los gastos de preparación especial adicional, plastificado, expedición, embalaje, envío o cualesquiera otros que deberán ser satisfechos por los solicitantes de los servicios con independencia de aquellos, salvo que se incluyan expresamente todos o alguno de estos conceptos en el apartado correspondiente del Anexo I.

3. Si los servicios solicitados presentaran particularidades especiales que alterasen sustancialmente el coste de la prestación, la contraprestación no tendrá la naturaleza de precio público y se establecerá mediante precio pactado en una relación contractual o de encargo específica, que se notificará al interesado para su conformidad. Para la determinación del precio pactado se tendrá en cuenta el criterio económico de cobertura de costes originados por la realización de los trabajos necesarios, así como la utilidad que su ejecución pueda reportar al centro prestador del servicio.

4. La entrega de reproducciones, duplicados o copias de cualquier soporte, o su obtención por medios propios del solicitante, estarán sujetas a la legislación sobre Propiedad Intelectual y demás normativa vigente, debiéndose acreditar por el solicitante en su caso, la cesión de los correspondientes derechos. La utilización posterior de las reproducciones deberá respetar en todo caso la finalidad específica para la que hayan sido autorizadas.

5. En el caso de instituciones públicas, y colectivos especialmente vinculados a la cultura, así como cuando existan razones sociales o de interés público, se podrán conceder reducciones en los precios establecidos en el Anexo I, previa suscripción del correspondiente convenio o resolución de la Dirección General del INAEM.

6. El importe de los precios que se fija en el Anexo I de esta resolución se podrá actualizar total o parcialmente en función de las especiales características de determinados espectáculos. Para efectuar dicha actualización se tendrá en cuenta los costes de producción.

Apartado cuarto. *Obligación y forma de pago de los precios públicos.*

Los precios públicos establecidos en la presente disposición serán exigibles antes de que se inicie la prestación de los servicios correspondientes. La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta resolución nace, con carácter general, antes de que se inicie la prestación del servicio o el inicio de la actividad. Cuando por causa no imputable al obligado al pago no se realice la prestación del servicio o de la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda, o tratándose de espectáculos, se admitirá el canje de las entradas cuando ello fuera posible.

El pago del importe de los precios públicos se realizará en efectivo, mediante tarjeta de crédito, ingreso en la cuenta corriente que el INAEM tiene autorizada al efecto por la

Dirección General del Tesoro y Política Financiera, pago electrónico, transferencia bancaria o cheque, siempre que lo permita la forma de operar de la unidad que preste los servicios.

Las comisiones para particulares, por la utilización del sistema informático de venta de localidades, en espectáculos organizados en espacios del INAEM, serán los que en cada momento se determinen a través del correspondiente procedimiento de contratación, con la empresa que gestione dicho servicio.

Las comisiones aplicables a los organizadores de espectáculos a los que se ceda el uso de espacios del INAEM serán de 1,25 por ciento del importe total de las ventas realizadas a través del sistema de venta de entradas del INAEM. En caso de suspensión imputable al organizador, éste abonará al INAEM las comisiones por entradas vendidas que se reclamen al Instituto.

Apartado quinto. Descuentos.

Los descuentos y sus condiciones de aplicación, serán los que figuran en el Anexo I a la presente resolución, debiendo tener en cuenta, con carácter general que, en cualquier momento, los interesados podrán ser requeridos a acreditar fehacientemente la condición que ha dado lugar al descuento, teniendo que aportar el documento justificativo. El personal administrativo, de taquilla o sala del INAEM podrá tomar nota del número o código que conste en el documento presentado.

Apartado sexto. Normas específicas para los precios públicos de reproducción de registros.

1. La reproducción de registros legibles por ordenador se realizará únicamente respecto de los registros contenidos en la bases de datos que sean propiedad del INAEM.

2. Los productos de reprografía especificados estarán disponibles en función de las posibilidades técnicas y logísticas de las respectivas Unidades.

Apartado séptimo. Normas específicas para los precios públicos de cursos de formación.

En relación con los precios de los cursos de formación para personal externo al INAEM, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En los cursos de menos de 120 horas organizados por el centro de Tecnología del espectáculo, se efectuará una reducción en el precio de la matrícula del 50% a los ex alumnos de cursos de larga duración del mismo centro y a los profesores colaboradores que impartan docencia en el curso de larga duración en vigor el año de la celebración del curso corto en que se matriculen.

b) Podrán aprobarse reducciones en el precio de la matrícula para el personal dependiente de la Administración General del Estado.

c) Podrán establecerse otras eventuales reducciones en los precios mediante convenio suscrito con otras entidades.

Apartado octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado texto legal. Asimismo, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante este Instituto en el plazo de un

mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición derogatoria única.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo establecido en la presente resolución, en particular, la siguiente:

– La Resolución de 23 de octubre de 2015, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se fijan los precios públicos de los espectáculos programados en salas de su titularidad, así como el de determinados servicios prestados por centros dependientes del organismo.

Disposición final única. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2021.–La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ANEXO I

Índice de contenidos

- a) Unidades de Producción Artística:
 - 1. Centro Dramático Nacional.
 - 2. Centro Nacional de Difusión Musical.
 - 3. Compañía Nacional de Teatro Clásico.
 - 4. Orquesta y Coro Nacionales de España.
 - 5. Joven Orquesta Nacional de España.
 - 6. Teatro de la Zarzuela.
- b) Unidad de alojamiento y recreo.
 - 7. Castillo Palacio de Magalia.
- c) Cursos de formación:
 - 8. Centro de Tecnología del Espectáculo.
- d) Descuentos para personas mayores de 65 años, personas menores de 30 años, personas en situación legal de desempleo, personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, o familias numerosas, en los precios de las entradas de los espectáculos del INAEM en sus teatros y auditorios.
 - A) Unidades de Producción Artística.
 - 1. Centro Dramático Nacional.
 - 1.1 Teatro María Guerrero:
 - Sala Principal:
 - Patio Butacas: 25 euros.
 - Platea: 25 euros.
 - Butaca Palco Platea: 25 euros.
 - Palco Platea de 5 butacas 86 euros.
 - Palco Platea de 4 butacas: 74 euros.

Palco Platea de 3 butacas: 62 euros.
Delantera 1.º piso: 25 euros.
2.ª fila 1.º piso: 20 euros.
Butaca palco 1.º piso: 20 euros.
Palco 1.º piso de 4 butacas: 52 euros.
Palco 1.º piso de 3 butacas: 46 euros.
Delantera 2.º piso: 18 euros.
2.ª fila 2.º Piso: 16 euros.
Butaca palco 2.º piso: 16 euros.
Palco 2.º piso de 3 butacas: 38 euros.
3.º piso: 11 euros.
Butaca palco 3.º piso: 11 euros.
Visibilidad reducida: 6 euros.
Visibilidad reducida en Platea, butaca Palco Platea y 1.º piso: 12 euros.

Sala Princesa:

Patio Butacas: 25 euros.
Visibilidad reducida: 6 euros.
Visibilidad parcialmente reducida: 12 euros.

1.2 Teatro Valle-Inclán:

Sala Principal:

Patio Butacas: 25 euros.
Grada: 20 euros.
Visibilidad reducida: 6 euros.
Visibilidad parcialmente reducida: 12 euros.

Sala Francisco Nieva:

Patio Butacas: 25 euros.
Visibilidad reducida: 6 euros.
Visibilidad parcialmente reducida: 12 euros.

1.3 Otras actividades:

Teatro familiar. Espectáculos: 7 euros.
Actividades transversales: de 1 a 3 euros según espectáculo/actividad.
Muestras abiertas al público de talleres: 10 euros.

1.4 Descuentos:

Abonos (descuento aplicado en el precio final de la entrada):

- Pase de temporada CDN: – 60 %.
- Abono de 10 espectáculos CDN: – 50 %.
- Abono de 5 espectáculos CDN: – 35 %.
- Abono de 3 espectáculos CDN: – 20 %.
- Abono de programa doble CDN: – 52 %.
- Abono reducido: descuento adicional del 20 % en todas las tipologías de abono, en los canales correspondientes por: familia numerosa, mayores de 65 años, menores de 30 años, personas con discapacidad igual o superior al 33%, personas en situación legal de desempleo, personal del INAEM, y profesionales de las Artes Escénicas de asociaciones recogidas en Anexo II. Descuentos excluyentes entre sí y no acumulables (si coexisten varios, solo se aplicará uno).

Descuento último minuto (para profesionales de las Artes Escénicas pertenecientes a las asociaciones recogidas en el Anexo II y para personas menores de 30 años, con menos de 30 minutos de antelación; descuento no acumulable a otros; solo en las taquillas del CDN): - 75%

Descuentos a grupos (solo en las taquillas del CDN):

Salas grandes (martes, jueves, viernes):

De 10 a 29 personas: – 25 %.

De 30 personas en adelante: – 50 %.

Sala Princesa, Francisco Nieva y Mirlo Blanco (no aplicable el Día del espectador ni descuento de Primera semana):

De 10 a 19 personas: – 25 %.

De 20 personas en adelante: – 50 %.

Descuento a menores de 12 años: Teatro familiar, 3 euros.

Descuento a personal INAEM (máximo 2 entradas por espectáculo en una única compra; exclusivo para la programación del CDN; no acumulable; no aplicable el día del espectador ni con descuento de primera semana; solo en las taquillas del CDN): - 50%.

Quedan excluidos los espectáculos con un período de exhibición igual o inferior a una semana. En este caso solo se permiten 2 localidades por espectáculo en una única compra.

Descuento a profesionales de Artes Escénicas recogidos en Anexo II: -50%. Sólo una localidad por socio.

Día del espectador (miércoles; no acumulable a otros descuentos; en todos los canales de venta del INAEM): – 50 %.

Descuento Primera semana (martes y jueves de la primera semana de exhibición de todos los espectáculos CDN; no acumulable a otros; en todos los canales de venta del INAEM): –50 %.

1.5 Cursos de formación:

Actividades impartidas por creadoras/es nacionales e internacionales:

5-9 horas: 20 euros.

10-19 horas: 40 euros.

20-39 horas: 60 euros.

40-49 horas: 100 euros.

50- 74 horas: 150 euros.

75-99 horas: 175 euros.

99-200 horas: 200 euros.

Actividades extraordinarias: 5 euros por hora.

2. Centro Nacional de Difusión Musical.

2.1 Conciertos Auditorio Nacional de Música. Sala Sinfónica:

Ciclo Universo Barroco:

Zona A: 60 | 50 | 40 | 30 euros.

Zona B: 50 | 40 | 32 | 24 euros.

Zona C: 40 | 32 | 24 | 18 euros.

Zona D: 30 | 24 | 18 | 15 euros.

Zona E: 20 | 18 | 15 | 12 euros.

Zona D y E Butaca Joven: 5 euros.

Conciertos extraordinarios de otros ciclos: «Jazz en el Auditorio, Fronteras, Andalucía Flamenca, Liceo de Cámara XXI».

Zona A: 60 | 50 | 40 | 30 euros.
Zona B: 50 | 40 | 32 | 24 euros.
Zona C: 40 | 32 | 24 | 18 euros.
Zona D: 30 | 24 | 18 | 15 euros.
Zona E: 20 | 18 | 15 | 12 euros.

Ciclo Bach Vermut:

Todas las zonas: 5 euros.
«Butaca Joven» y visibilidad reducida: 3 euros.

2.2 Conciertos Auditorio Nacional de Música. Sala de Cámara:

Todos los Ciclos:

Zona A: 40 | 30 | 20 euros.
Zona B: 30 | 20 | 15 euros.
Zona C: 20 | 10 | 10 euros.

2.3 Conciertos Auditorio Museo Reina Sofía.

Ciclo Series 20/21 MNCARS: Gratuito.

2.4 Conciertos en el Teatro de la Zarzuela:

Ciclo Lied:

Zona A: 35 euros.
Zona B: 30 euros.
Zona C: 26 euros.
Zona D: 20 euros.
Zona E: 16 euros.
Zona F: 13 euros.
Zona G: 8 euros.
Zona A visibilidad reducida: 18 euros.
Zona B visibilidad reducida: 11 euros.
Zona D visibilidad reducida: 8 euros.
Zona F visibilidad reducida: 4 euros.

2.5 Descuentos (no acumulables. Compra exclusiva de localidades en las taquillas del Auditorio Nacional de Música y del Teatro de La Zarzuela, previa acreditación):

Abonos por cada ciclo del Auditorio Nacional y del Teatro de La Zarzuela: - 25 % sobre el precio de las localidades.

Descuento sobre localidades (No aplicables al ciclo «Bach Vermut»):

- Grupos de 20 o más personas: -20 %.
- Butaca Joven: 5 euros (Zonas D y E de los conciertos del ciclo Universo Barroco en la Sala Sinfónica del Auditorio Nacional, menores de 30 años).

Entradas «Último minuto»: 2 euros.

Exclusivamente para menores de 30 años. Sujeto a disponibilidad de entradas. Venta en las taquillas del Auditorio Nacional de Música (para los ciclos del CNDM celebrados en dicho auditorio) y en el Teatro de la Zarzuela (para el Ciclo de Lied) una hora antes del comienzo de cada concierto. No aplicable al ciclo «Bach Vermut».

Descuentos promocionales. Cupón promocional para determinados conciertos: 60%. Este descuento se aplicará a las zonas D y E de la Sala Sinfónica y las zonas B y

C de la Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música y las zonas D, E, F y G del Teatro de la Zarzuela.»

Descuento extraordinario (no acumulable y no aplicable al ciclo «Bach Vermut»):

Descuento del 20 % a los abonados de la temporada 19/20, previa acreditación, en las dos primeras localidades por la compra de entradas para cualquier ciclo de la temporada mientras se mantenga la venta de localidades sueltas (sin abonos) como consecuencia de las medidas de seguridad tomadas para hacer frente a la situación sanitaria causada por la covid-19. Compra de localidades en las taquillas del Auditorio Nacional de Música y del Teatro de La Zarzuela, otras taquillas de Teatros del INAEM, www.entradasinaem.es y 902 22 49 49.

3. Compañía Nacional de Teatro Clásico.

3.1 Teatro de la Comedia:

Sala principal:

- Butaca de Patio: 25 euros.
- Butaca de Patio visibilidad reducida: 20 euros.
- Butaca Palcos Platea: 25 euros.
- Palco Platea de 4 butacas: 74 euros.
- Palco Platea de 3 butacas: 62 euros.
- Delantera de 1.º piso: 25 euros.
- Butaca 1.º piso: 20 euros.
- Butaca de 1.º piso visibilidad reducida: 18 euros.
- Butaca Palcos 1.º piso: 20 euros.
- Palco 1.º piso de 3 butacas: 46 euros.
- Delantera de 2.º piso: 18 euros.
- Butaca 2.º piso: 16 euros.
- Butaca de 2.º piso visibilidad reducida: 14 euros.
- Butaca Palcos 2.º piso: 16 euros.
- Delantera 3.º piso: 11 euros.
- Butaca 3.º piso: 11 euros.
- Butaca de 3.º piso visibilidad reducida: 6 euros.

3.2 Sala Tirso de Molina: 25 euros.

3.3 Espectáculos familiares (ambas salas): 7 euros.

3.4 Descuentos:

Abonos:

- Pase de temporada: - 60%.
- Abono 10 espectáculos: - 50%.
- Abono 5 espectáculos: - 35%.
- Abono 3 espectáculos: - 20%.
- Abono reducido: descuento adicional del 20 % en todas las tipologías de abono, en los canales correspondientes por: familia numerosa, mayores de 65 años, menores de 30 años, personas con discapacidad igual o superior al 33%, personas en situación legal de desempleo, personal del INAEM, y profesionales de las Artes Escénicas de asociaciones recogidas en Anexo II. Descuentos excluyentes entre sí y no acumulables (si coexisten varios, solo se aplicará uno).

Día del espectador (miércoles; no acumulable a otros descuentos; en todos los canales de venta del INAEM): - 50 %.

Descuento a grupos:

- Grupos de 10-29 personas: -25%.
- Grupos de 30 o más personas: -50%.

Descuento a profesionales de Artes Escénicas de asociaciones recogidas en Anexo II: -50%. Sólo una localidad por socio.

Descuento a personal INAEM (máximo 2 entradas por espectáculo en una única compra; exclusivo para la programación de la CNTC; no acumulable; no aplicable el día del espectador; solo en las taquillas de la CNTC): - 50%.

Quedan excluidos los espectáculos con un período de exhibición igual o inferior a una semana. En este caso solo se permiten 2 localidades por espectáculo en una única compra.

Descuento Último minuto (para profesionales de las Artes Escénicas pertenecientes a las asociaciones recogidas en Anexo II y para personas menores de 30 años, con menos de 30 minutos de antelación; descuento no acumulable a otros; solo en las taquillas de la CNTC): - 75%.

Descuento a menores de 12 años: Teatro familiar, 3 euros.

4. Orquesta y Coro Nacionales de España.

Precios y descuentos de septiembre a diciembre de 2021:

4.1 Entradas sueltas:

Ciclo Sinfónico - viernes y sábado.

Zona Central: 27 euros.

Zona A: 27 euros.

Zona B: 19 euros.

Zona C: 12 euros.

Zona D: 10 euros.

Ciclo Sinfónico - Domingos.

Zona Central: 20 euros.

Zona A: 20 euros.

Zona B: 16 euros.

Zona C: 12 euros.

Zona D: 10 euros.

Ciclo Descubre y Conozcamos los nombres.

Zona Central: 20 euros.

Zona A: 20 euros.

Zona B: 16 euros.

Zona C: 12 euros.

Ciclo En familia.

Zona Central, A y B: 14 euros.

Zonas C y D: 10 euros.

Ciclo Satélites.

Zona única: 12 euros.

4.2 Descuentos:

Descuentos para localidades sueltas:

Descuento último minuto. Entradas a 2 euros para menores de 30 años. Se podrán adquirir solo en la taquilla de última hora del ANM, en función de la disponibilidad y en zonas determinadas.

Descuentos promocionales. Cupón promocional para determinados conciertos, 60%.

Descuentos para grupos:

Grupos de entre 10 y 19 personas (c. sinfónico viernes y sábados y c. satélites) 15% descuento.

Grupos de 20 personas o más.

- C. Sinfónico viernes y sábados y C. Satélites 20%, descuento.
- C. Sinfónico domingos y Descubre-Conozcamos los Nombres, 10% descuento.

Descuentos en entradas sueltas para abonados de la T. 19/20:

Abonados 24 90% de descuento en entradas del c. satélites (2 entradas por abono y concierto) por los tres canales.

Abonados 16 50% de descuento en entradas del c. satélites (2 entradas por abono y concierto) por los tres canales.

Abonados 12 25% de descuento en entradas del c. satélites (2 entradas por abono y concierto) por los tres canales.

Todos los abonados 19/20: 10% de descuento en entradas del c. descubre (2 entradas por abono y concierto) por los tres canales.

Abonados domingos (profesionales Ocne), 50% de descuento en entradas del c. descubre (2 entradas por abono y concierto), en taquillas.

* Los descuentos no son acumulables.

Paquetes para el Ciclo Sinfónico:

Paquetes de 10 conciertos (misma butaca) con el 10% de descuento respecto entradas sueltas. Viernes y sábados.

Paquetes de 10 conciertos (misma butaca) para profesionales OCNE, con el 50% de descuento respecto entradas sueltas, en domingos.

Precios y descuentos de enero a junio de 2022:

4.3 Entradas sueltas:

Ciclo Sinfónico - viernes y sábado:

Zona Central: 38 euros.

Zona A: 34 euros.

Zona B: 27 euros.

Zona C: 19 euros.

Zona D: 12 euros.

Ciclo Sinfónico – Domingos:

Zona Central: 28 euros.

Zona A: 24 euros.

Zona B: 20 euros.

Zona C: 16 euros.

Zona D: 12 euros.

Conciertos extraordinarios: Ópera versión concierto:

Zona Central: 60 euros.

Zona A: 48 euros.

Zona B: 36 euros.

Zona C: 24 euros.

Zona D: 16 euros.

Otros conciertos extraordinarios:

Zona Central: 80 euros.

Zona A: 64 euros.

Zona B: 48 euros.

Zona C: 32 euros.

Zona D: 22 euros.

Ciclo Descubre y Conozcamos los nombres:

Zona Central: 28 euros.

Zona A: 24 euros.

Zona B: 20 euros.

Zona C: 16 euros.

Ciclo En familia:

Zona Central, A y B: 14 euros.

Zonas C y D: 10 euros.

Ciclo Satélites:

Zona única: 12 euros.

Ciclo Focus Festival:

Zona única: 12 euros.

4.4 Descuentos.

Descuentos para localidades sueltas:

Descuento último minuto. Entradas a 2 euros para menores de 30 años. Se podrán adquirir solo en la taquilla de última hora del ANM, en función de la disponibilidad y en zonas determinadas.

Descuentos promocionales. Cupón promocional para determinados conciertos, 60%.

Descuentos para grupos:

Grupos de entre 10 y 19 personas (c. sinfónico viernes y sábados y c. satélites) 15% descuento.

Grupos de 20 personas o más:

– C. Sinfónico viernes y sábados y C. Satélites 20%, descuento.

– C. Sinfónico domingos y Descubre-Conozcamos los Nombres, 10% descuento.

Descuentos en localidades sueltas para abonados:

Abonados 14, 90% de descuento en entradas del c. satélites, 10% de descuento en entradas del c. descubre (2 entradas por abono y concierto) por los tres canales.

Abonados 10, 50% de descuento en entradas del c. satélites, 10% de descuento en entradas del c. descubre (2 entradas por abono y concierto) por los tres canales.

Abonados 7 25% de descuento en entradas del c. satélites, 10% de descuento en entradas del c. descubre (2 entradas por abono y concierto) por los tres canales.

Abonados domingos (profesionales Ocne), 50% de descuento en entradas del c. descubre (2 entradas por abono y concierto), en taquillas en caso de aforo reducido, seguiríamos con los descuentos para abonados de la t. 19/20 aplicados en septiembre-diciembre del 21.

* Los descuentos no son acumulables.

Abonos en ciclo sinfónico:

Abono 14 conciertos en viernes y sábados, 25% de descuento respecto a la venta de entradas sueltas. Equivalente a un abono 24 de la t. 19/20 y de futuras temporadas: 22/23, etc.

Abono 10 conciertos en viernes y sábados, 20% de descuento respecto a la venta de entradas sueltas. Equivalente a un abono 16 de la t. 19/20 y de futuras temporadas: 22/23, etc.

Abonos 7 conciertos a y b en viernes y sábados, 15% de descuento respecto a la venta de entradas sueltas. Equivalente a un abono 12 a y b de la t. 19/20 y de futuras temporadas: 22/23, etc.

Abono 13 conciertos en domingo, con 50% de descuento para profesionales Ocne. Equivalente a un abono interno de domingo de la t. 19/20.

5. Joven Orquesta Nacional de España.

5.1 Entradas sueltas:

Sala Sinfónica.

Zona A: 24 euros.

Zona B: 20 euros.

Zona C: 16 euros.

Zona D: 12 euros.

Sala de Cámara: 12 euros.

5.2 Descuentos:

Descuentos para grupos:

– Grupos de 10 a 19 personas: -15%.

– Grupos de más de 20 personas: -20%.

Descuento último minuto. Entradas a 2 euros para menores de 30 años. Se podrán adquirir solo en la taquilla de última hora del ANM, en función de la disponibilidad y en zonas determinadas.

* Los descuentos no son acumulables.

6. Teatro de la Zarzuela.

6.1 Entradas sueltas:

Zarzuela:

Zona A: Estreno: 50 euros. Visibilidad reducida: 23 euros.

Zona A: Resto funciones: 44 euros. Visibilidad reducida: 11 euros.

Zona B: Estreno: 48 euros. Visibilidad reducida: 11 euros.

Zona B: Resto funciones: 42 euros. Visibilidad reducida: 11 euros.

Zona C: Estreno: 42 euros.

Zona C: Resto funciones: 36 euros.

Zona D: Estreno: 37 euros. Visibilidad reducida: 9 euros.

Zona D: Resto funciones: 30 euros. Visibilidad reducida: 9 euros.

Zona E: Estreno: 31 euros.

Zona E: Resto funciones: 24 euros.

Zona F: Estreno: 26 euros. Visibilidad reducida: 5 euros.

Zona F: Resto funciones: 20 euros. Visibilidad reducida: 5 euros.

Zona G: Estreno: 23 euros. Visibilidad reducida: 5 euros.

Zona G: Resto funciones: 18 euros. Visibilidad reducida: 5 euros.

Conciertos líricos:

Zona A: 30 euros. Visibilidad reducida: 18 euros.
 Zona B: 27 euros. Visibilidad reducida: 11 euros.
 Zona C: 23 euros.
 Zona D: 20 euros. Visibilidad reducida: 8 euros.
 Zona E: 17 euros.
 Zona F: 14 euros. Visibilidad reducida: 4 euros.
 Zona G: 11 euros.

Danza:

Zona A: 40 euros.
 Zona B: 38 euros.
 Zona C: 31 euros.
 Zona D: 25 euros.
 Zona E: 20 euros.
 Zona F: 16 euros.
 Zona G: 14 euros.
 Notas del Ambigú: 10 euros.
 Proyecto Zarza: 10 euros.
 A propósito de: 6 euros.
 Domingos de Cámara con Ñ: 6 euros.

6.2 Descuentos y abonos:

Descuento de abonado sobre el precio de las localidades individuales: -20%.
 Descuento de abonado joven sobre el precio de las localidades individuales: -60%.
 Descuento de abonado mayor de 65 años sobre el precio de las localidades individuales: -60%.
 Descuento de abonado familia numerosa sobre el precio de las localidades individuales: -60%.
 Descuento último minuto para entradas en taquilla desde una hora antes del comienzo del espectáculo: 60%.
 Descuento a grupos escolares a partir de 15 alumnos: -40%. En funciones abiertas de los proyectos didácticos.
 Funciones pedagógicas y Proyecto Zarza sólo se aplica el descuento de menores de 30 años, y será del 30%

b) Unidad de alojamiento y recreo.

7. Castillo Palacio de Magalia.

7.1 Tarifas para eventos corporativos:

Concepto	Tarifas
1. Precios aplicables a la Administración y Entidades sin fines de lucro.	
Pensión completa en habitación triple (persona/día).	96 euros
Pensión completa en habitación doble (persona/día).	108 euros
Pensión completa en habitación individual (persona/día).	132 euros
Media pensión en habitación triple (persona/día).	68 euros
Media pensión en habitación doble (persona/día).	76 euros
Media pensión en habitación individual (persona/día).	104 euros
Alojamiento y desayuno en habitación triple (3 pax).	128 euros

Concepto	Tarifas
Alojamiento y desayuno en habitación doble (2 pax).	104 euros
Alojamiento y desayuno en habitación individual (1 pax).	80 euros
Reserva de sala/s media jornada.	200 euros
Reserva de sala/s jornada completa.	320 euros
Desayuno.	9 euros
Coffee-break.	5,50 euros
Almuerzo.	26 euros
Merienda.	5,50 euros
Cena.	26 euros
Fotocopias.	0,10 euros
Teléfonos: Recargo sobre el coste de la llamada facturado por la empresa suministradora del servicio.	200%
2. Precios aplicables a empresas privadas.	
Pensión completa en habitación triple (persona/día).	116 euros
Pensión completa en habitación doble (persona/día).	130 euros
Pensión completa en habitación individual (persona/día).	160 euros
Media pensión en habitación triple (persona/día).	82 euros
Media pensión en habitación doble (persona/día).	92 euros
Media pensión en habitación individual (persona/día).	125 euros
Alojamiento y desayuno en habitación triple (3 pax).	160 euros
Alojamiento y desayuno en habitación doble (2 pax).	130 euros
Alojamiento y desayuno en habitación individual (1 pax).	100 euros
Reserva de sala/s media jornada.	250 euros
Reserva de sala/s jornada completa.	400 euros
Desayuno.	10 euros
Coffee-break.	6 euros
Almuerzo.	32 euros
Merienda.	6 euros
Cena.	32 euros
Fotocopias.	0,10 euros
Teléfonos: Recargo sobre el coste de la llamada facturado por la empresa suministradora del servicio.	200%
Precios cafetería (IVA incluido).	
Cafetería:	
Cafés e infusiones.	1,50 euros
Carajillo.	2,50 euros
Cervezas:	
Cerveza.	2,20 euros
Cerveza sin alcohol.	2 euros

Concepto	Tarifas
Refrescos:	
Refrescos y zumos.	2 euros
Agua mineral.	1,50 euros
Aperitivos:	
Vermut, Cinzano, Campari y similares.	2,75 euros
Jerez y vinos:	
Copa de vino (blanco, rosado o tinto).	2,50 euros
Jerez, manzanilla y similares.	3 euros
Vino dulce.	3 euros
Combinados:	
Combinados nacionales.	4,50 euros
Combinados de importación.	6 euros
Anises y similares:	
Anises y similares.	2,20 euros
Cañac y licores:	
Carlos I, Cardenal Mendoza y similares.	7,70 euros
Cañac (Torres, Veterano, Soberano, Carlos III).	4 euros
Tía María, Grappa, Bayleys, Pacharán y similares.	4,50 euros
Licor de hierbas y similares.	3,50 euros
Ginebras-Ron-Vodkas:	
Ginebras nacionales.	4,50 euros
Ginebras especiales e importación.	6 euros
Vodka importación.	5,50 euros
Ron (3 años).	4,50 euros
Ron (5 años).	5,50 euros
Ron (7 años).	6,50 euros
Tequila.	5,50 euros
Espumosos:	
Cava (botella).	13 euros
Whisky:	
Reservas, Chivas, Malta o Jack Daniels.	8 euros
Whisky escocés.	6,50 euros
Dyc y similares.	4,50 euros
Glenrothes.	11 euros

Alquiler de instalaciones:

Alquiler de instalaciones jornada completa (*) 2.000 euros.

Precio hora después de las 24,00 horas. 150 euros.

Alquiler de un espacio determinado del Castillo (máximo 4 horas) 600 euros.

* Estos precios de alquiler de instalaciones no incluyen IVA.

Consideraciones generales:

1. En los precios de las tarifas por alojamiento y desayuno está incluida la utilización de las salas de reunión, de las salas de estar, del gimnasio, de la piscina climatizada y de la biblioteca, según disponibilidad del Castillo.

2. Cualquier otro servicio extraordinario, será facturado en función de su coste y fijado por la Dirección General.

3. Para la formalización de la reserva tanto las empresas privadas como las entidades sin fines de lucro (no públicas) deberán abonar el 25% del importe de la contratación, que se descontará de la factura final. Si se produce una anulación imputable al cliente, únicamente se devolverá la cantidad abonada en concepto de reserva si dicha anulación se comunica al Castillo con una antelación igual o superior a 20 días naturales respecto a la fecha contratada. Las Administraciones Públicas no estarán obligadas a abonar cantidad alguna en concepto de reserva.

4. A las Agencias de viajes o empresas organizadoras de eventos solo se les podrán facturar los precios de empresa privada. Una vez que dichas empresas hayan abonado al INAEM el total de la factura previamente presentada por este Organismo, tendrán derecho a percibir por sus servicios una cantidad equivalente, IVA incluido, al 5% del importe (grupos de hasta 20 personas) o bien al 10% (grupos de más de 20 personas) -antes de repercutir el IVA-. Esta comisión se aplicará sobre las tarifas correspondientes a los regímenes de alojamiento desayuno y servicios sueltos (excluidos precios cafetería y alquiler de instalaciones), y deberá facturarse al INAEM.

7.2 Tarifas para eventos residenciales:

Concepto	Tarifas
Precios aplicables a la Administración y Entidades sin fines de lucro (en caso de empresa privada no se aplicarán las tarifas de residenciales).	
Pensión completa en habitación triple (persona/día).	46 euros
Pensión completa en habitación doble (persona/día).	48 euros
Pensión completa en habitación individual (persona/día).	50 euros
Media pensión en habitación triple (persona/día).	36 euros
Media pensión en habitación doble (persona/día).	38 euros
Media pensión en habitación individual (persona/día).	40 euros
Alojamiento y desayuno en habitación triple (3 pax).	78 euros
Alojamiento y desayuno en habitación doble (2 pax).	56 euros
Alojamiento y desayuno en habitación individual (1 pax).	30 euros
Desayuno.	4,50 euros
Servicio de coffee-break.	3 euros
Almuerzo.	11 euros
Cena.	11 euros
Fotocopias.	0,10 euros

Concepto	Tarifas
Teléfonos: Recargo sobre el coste de la llamada facturado por la empresa suministradora del servicio.	200%
Precios cafetería (IVA incluido).	
Cafetería:	
Cafés e infusiones.	1,50 euros
Carajillo.	2,50 euros
Cervezas:	
Cerveza.	2,20 euros
Cerveza sin alcohol.	2,00 euros
Refrescos:	
Refrescos y zumos.	2,00 euros
Agua mineral.	1,50 euros
Aperitivos:	
Vermut, Cinzano, Campari y similares.	2,75 euros
Jerez y vinos:	
Copa de vino (blanco, rosado o tinto).	2,50 euros
Jerez, manzanilla y similares.	3,00 euros
Vino dulce.	3,00 euros
Combinados:	
Combinados nacionales.	4,50 euros
Combinados de importación.	6,00 euros
Anises y similares:	
Anises y similares.	2,20 euros
Coñac y licores:	
Carlos I, Cardenal Mendoza y similares.	7,70 euros
Coñac (Torres, Veterano, Soberano, Carlos III).	4,00 euros
Tía María, Grappa, Bayleys, Pacharán y similares.	4,50 euros
Licor de hierbas y similares.	3,50 euros
Ginebras-Ron-Vodkas:	
Ginebras nacionales.	4,50 euros
Ginebras especiales e importación.	6,00 euros
Vodka importación.	5,50 euros
Ron (3 años).	4,50 euros
Ron (5 años).	5,50 euros
Ron (7 años).	6,50 euros
Tequila.	5,50 euros
Espumosos:	
Cava (botella).	13,00 euros

Concepto	Tarifas
Whisky:	
Reservas, Chivas, Malta o Jack Daniels.	8,00 euros
Whisky escocés.	6,50 euros
Dyc y similares.	4,50 euros
Glenrothes.	11,00 euros

Consideraciones generales contratación eventos residenciales.

1. En los precios de las tarifas por alojamiento y desayuno está incluida la utilización de las salas de reunión, de las salas de estar, del gimnasio, de la piscina climatizada y de la biblioteca, según disponibilidad del Castillo.

2. Cualquier otro servicio extraordinario, será facturado en función de su coste y fijado por la Dirección General.

3. Los grupos residenciales han de contratar un mínimo de 4 noches salvo motivos justificados a validar por la Dirección de la Unidad estando su objeto social directamente relacionado con el del INAEM. En ningún caso se aplicarán tarifas de grupos residenciales a la empresa privada.

4. Para la formalización de la reserva tanto las empresas privadas como las entidades sin fines de lucro (no públicas) deberán abonar el 25% del importe de la contratación, que se descontará de la factura final. Si se produce una anulación imputable al cliente, únicamente se devolverá la cantidad abonada en concepto de reserva si dicha anulación se comunica al Castillo con una antelación igual o superior a 20 días naturales respecto a la fecha contratada. Las Administraciones Públicas no estarán obligadas a abonar cantidad alguna en concepto de reserva.

c) Cursos de formación:

8. Centro de Tecnología del Espectáculo.

8.1 Tarifas:

– Cursos Monográficos básicos, avanzados o de especialización hasta 100 horas de duración: matrícula hasta 450 €. Docencia: hasta 46 €/hora.

– Cursos de iniciación para técnicos de espectáculo en vivo hasta 600 horas de duración: matrícula hasta 600 €. Docencia: hasta 46 €/hora.

– Cursos de docencia de certificados de profesionalidad hasta 990 horas de duración: 800€. Docencia: hasta 46 €/hora.

– Cursos para desempleados financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal, según condiciones del citado Servicio.

– Cursos bienales de técnico superior para el espectáculo en vivo, título propio del INAEM, hasta 1.400 horas de duración: 1.200 €. Docencia: hasta 46 €/hora.

– Diseño de cursos a medida: hasta 1.600 €. Docencia de cursos a medida: hasta 80 €/hora.

– Docencia de clase magistral, conferencia: hasta 100 €/hora, máximo 300 €.

8.2 Bonificaciones:

– Exención parcial o total del precio de matrícula a beneficiarios de entidades en convenio con el CTE, según condiciones marcadas en cada convenio.

– 50% de reducción al antiguo alumnado del CTE de cursos:

Bienales.

Cursos FIP.

Cursos de Formación Inicial Técnica Superior en cada una de sus especialidades.

– 50% de reducción al profesorado colaborador del CTE en activo en la programación anual actual o en los cinco años anteriores.

– Un número determinado de plazas con matrícula reducida de 50 € en cursos monográficos seleccionados del CTE a profesionales técnicos del espectáculo en vivo con al menos 2 años de experiencia, en situación de desempleo / precariedad según condicionado de cada curso (acreditación mediante vida laboral, cartilla de desempleo, certificación de ingresos fiscales).

– Cursos bienales de técnico superior del espectáculo en vivo, título propio del INAEM: una plaza por área exenta de pago de matrícula para alumnado con menores ingresos acreditados según declaración IRPF.

– Las bonificaciones no son acumulables.

d) Descuentos para personas mayores de 65 años, personas menores de 30 años, personas en situación legal de desempleo, personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, o familias numerosas, en los precios de las entradas de los espectáculos del INAEM en sus teatros y auditorios: 50% en todos los canales de venta del INAEM (no acumulables).

ANEXO II

Asociaciones de profesionales de las Artes Escénicas que se pueden acoger al descuento en localidades sueltas, Último minuto y al Abono reducido en el Centro Dramático Nacional y la Compañía Nacional de Teatro Clásico. Como requisito deben estar dados de alta en la base de datos de profesionales de las Artes Escénicas del INAEM, comunicada y actualizada semestralmente por la Asociación Profesional a la que pertenezcan, previo consentimiento del tratamiento de sus datos, en cada caso.

- Unión de Actores y Actrices.
- Academia de las Artes Escénicas de España.
- Asociación de Autoras y Autores de Teatro (AAT).
- Asociación de Artistas Plásticos Escénicos de España (AAPEE).
- Asociación de Autores de Iluminación (AAI).
- Real Escuela Superior de Arte Dramático (RESAD).
- Profesionales del Dramático. (CDN-INAEM).
- Asociación de Regiduría de Espectáculos (ARE).
- Centro de Tecnología del espectáculo (CTE-INAEM).
- Profesionales, Artistas y Creadores de Circo de Madrid (MADPAC).
- Asociación de Empresas de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid (ARTEMAD).
- Asociación gallega de empresas de Artes Escénicas (Escena Galega).
- Asociación de actrices y actores de Galicia (AAAG).
- Associació de Companyies de Teatre Professional de Catalunya (CIATRE).
- Asociación de Compañías Profesionales de Teatro de Asturias (ESCENASTURIAS).
- Asociación de Actrices y Actores de Cádiz (AAAC).
- Associació d'Actors i Directors Professionals de Catalunya (AADPC).
- Asociación de compañías profesionales de artes escénicas de Castilla-La Mancha (ESCENOCAM).
- Asociación de Compañías Profesionales de Artes Escénicas en La Rioja (AESCENA).
- Asociación de Profesionales de las Artes Escénicas de Navarra (NAPAE).